Radicado: 2021-00056
Auto sustanciación
Pone en conocimiento y requiere

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora en septiembre 2 y 16 de la presente anualidad, se remite al auto de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se decretó la medida solicitada, cuyo oficio de embargo fue remitido a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, desde el 7 de septiembre de 2021, según constancia de remisión que reposa en el expediente digital a folio 17, en atención a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado y a fin de proceder a la terminación del proceso por desistimiento, en la forma solicitada en memorial del 9 de noviembre de 2021, se requiere a la parte actora a fin de que aporte poder con la facultad expresa de desistir o en su defecto, presente nueva solicitud coadyuvada por la parte que representa, toda vez que, en el poder allegado con la demanda, no le confirieron dicha facultad.

Notifíquese,

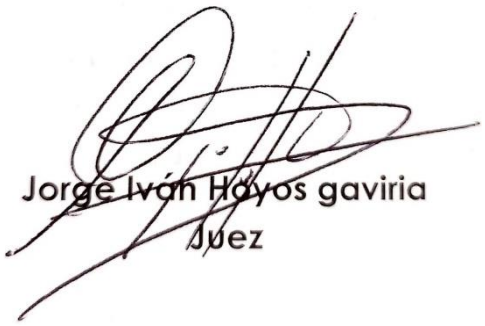

Mvqm.